

RIO GALLEGOS,

18 ABR. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.091/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 033/05 se suscribió Contrato de Locación de Servicios con el Analista en Computación Claudio SALDIVIA para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS MIL (\$ 1000,00);

QUE por Nota N° 203/05 el Sr. Decano solicita el incremento del Contrato de Locación de Servicios citado precedentemente dado el cúmulo de tareas que realiza el Sr. SALDIVIA y el desempeño que ha demostrado en el desarrollo de las mismas habiendo mencionado en plenario que dicho agente se halla contratado por el mismo monto desde el año 1998 sin percibir ninguno de los incrementos que se realizan al personal administrativo de planta permanente;

QUE el incremento requerido asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) pagaderos a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

QUE se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar dicha erogación;

QUE obra Despacho N° 058/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda modificar parcialmente el Acuerdo N° 033 de fecha 7 de Marzo de 2005 donde dice: "...estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00)...", deberá decir: "...estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1150,00)...";

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

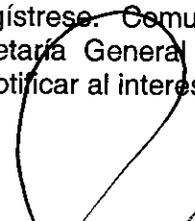
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D O:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Acuerdo N° 033 de fecha 7 de Marzo de 2005 donde dice: "...estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00)...", deberá decir: "...estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1150,00)...".-

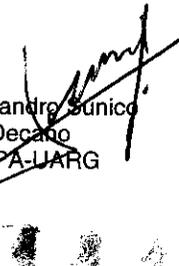
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el importe mencionado en el Artículo anterior será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTICULO 3º.- REMITIR el presente a la División Administración de Personal a sus efectos.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido ARCHÍVESE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

114